

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 012-2003-PD/OSITRAN

Lima, 30 de abril de 2003

VISTO:

El Informe Técnico - Legal Nº 002-2003-GAF/GAL-OSITRAN, de fecha 23 de abril de 2003;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del literal g) del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, en adelante la Ley, se exonera del proceso de selección correspondiente a la prórroga del plazo de contratos de arrendamiento de inmuebles ocupados por la Entidad, siempre y cuando la renta no se incremente en una tasa mayor al crecimiento del índice general de precios al por mayor;

Que, es preciso señalar que el presente proceso de contratación que se pretende efectuar, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, cuya fuente de financiamiento la constituye recursos propios de la institución;

Que, en tal sentido, lo expuesto en el citado informe Técnico – Legal justifica la prórroga del plazo del contrato de arrendamiento del local institucional de OSITRAN mediante la referida exoneración de los requisitos del proceso de adjudicación directa selectiva, cumpliéndose así con lo establecido en el Artículo 113º del mencionado Reglamento;

Que, para tales efectos, y según lo dispuesto en el literal a) del artículo 20º de la Ley, la exoneración a la que se hace referencia en los párrafos precedentes, deberá ser aprobada mediante Resolución del titular del pliego de la entidad;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53º literal a) del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, que establece que el Presidente de OSITRAN ejerce la titularidad del pliego presupuestal, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas de esta función, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo aprobar la referida exoneración al Proceso de Selección correspondiente;

Que, según lo dispuesto en el artículo 115º del referido Reglamento la resolución que apruebe la exoneración al Proceso de Selección, deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Exonerar del Proceso de Selección correspondiente, por tratarse de una prórroga del plazo del contrato de arrendamiento del local institucional de OSITRAN, sin incremento de la renta mensual.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN que realice las acciones correspondientes a la ejecución del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía que corresponde en virtud del artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; por un valor referencial total de US\$.48,447.59 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 59/100 Dólares Americanos) incluido IGV por el período de doce (12) meses a pagarse en forma adelantada en mayo de 2003 por el período de ocho (8) meses y en enero de 2004 por cuatro (4) meses; así como también que remita copia fedateada de la presente Resolución y del informe técnico legal que sustenta esta exoneración a la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia General de OSITRAN que ejecute las acciones necesarias para que la presente Resolución sea publicada por OSITRAN en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a su aprobación; así como la publicación a través de la página web de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente